



Anexo a la Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Sierras de Salamanca (ADRISS) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER, submedida 19.2

El 27 de julio de 2016 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 144 un extracto de la Convocatoria realizada por Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Sierras de Salamanca (ADRISS), estando disponible el texto completo en la página web de ADRISS (www.adriss.net) y en la sede de dicho grupo. En el punto Decimosegundo de dicha convocatoria, se desarrolla el baremo propuesto para aplicar a las iniciativas que opten a una ayuda LEADER tanto para iniciativas de carácter productivo, como no productivo. El Grupo de Acción Local ADRISS en la Junta Directiva de 30 de marzo de 2017 tomó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar las modificaciones del Procedimiento Interno de Gestión del Grupo para incluir la normativa actualizada y adecuar la tramitación de los expedientes a dicha normativa. Entre dichas modificaciones se incluyen cambios en los criterios de baremación de los expedientes que opten a una ayuda LEADER en el Grupo de Acción Local ADRISS.

Es por ello por lo que se procede a anexar a dicha Convocatoria el baremo actualizado:

BAREMO PARA INICIATIVAS DE NATURALEZA PRODUCTIVA.

El Régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local especifica que se respetará el límite máximo dispuesto en el mapa de ayudas regionales, según el cual para Castilla y León:

- La intensidad máxima de ayuda para proyectos productivos de grandes empresas será del 10% Equivalente de Subvención Bruta.
- La intensidad máxima de ayuda para proyectos productivos de medianas empresas será del 20% Equivalente de Subvención Bruta.
- La intensidad máxima de ayuda para proyectos productivos de pequeñas empresas será del 30% Equivalente de Subvención Bruta.

ADRISS presenta un único baremo para iniciativas de carácter productivo, con los criterios objetivos que se especifican a continuación, por los que se puede obtener una puntuación menor o igual a 100 puntos. El porcentaje de ayuda se obtendrá por la suma total de los puntos obtenidos dividida por el máximo de puntos posible (100) y multiplicada por 20 en el caso de medianas empresas y 30 para pequeñas empresas. Esto determinará en puntos porcentuales el porcentaje de ayuda que corresponde a cada proyecto.

Independientemente del porcentaje de ayuda pública total obtenida por un proyecto productivo resultado de la aplicación de la baremación, se establece como tope de ayuda total pública para iniciativas productivas la cantidad de 150.000,00 €.





Cuando concurren circunstancias especiales en un determinado proyecto de inversión, que incidan significativamente en el desarrollo integrado de la zona, el Grupo de Acción Local podrá solicitar al Director General competente de la Consejería de Agricultura y Ganadería, el incremento del límite para ese caso específico.

Los proyectos productivos se valoran con una serie de criterios que se agrupan del siguiente modo:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTOS
RELACIONADOS CON EL PROMOTOR	20
CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	60
RESPECTO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO	10
OTROS CRITERIOS A VALORAR	10

A. CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PROMOTOR (MÁXIMO 20 PUNTOS)

1. NATURALEZA DEL PROMOTOR (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Entidad de Economía Social	5	
Nuevos pobladores o retornados (+2)		
Mujer (+2)		
Joven ≤ 35 años (+2)		
Personas Físicas (+3) Persona con discapacidad (+2)		
Hombres > 45 años (+2)		
Desempleados larga duración (+2)		
Entidades Públicas y otros	3	
Sociedades Mercantiles	3	





2. OTRAS INICIATIVAS REALIZADAS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Primera en el territorio	5	
Segunda en el territorio	3	
Tercera o más	1	

3. CAPACIDAD EMPRESARIAL DEL PROMOTOR (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Muy cualificado	5	
Cualificado	4	
Insuficientemente cualificado	1	

4. CAPACIDAD PROFESIONAL DEL PROMOTOR (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Muy cualificado	5	
Cualificado	4	
Insuficientemente cualificado	1	

B. CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (MÁXIMO 60 PUNTOS)

1. MODALIDAD DE PROYECTO (MÁXIMO 7,5 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Creación	7,5	
Traslado	4	
Ampliación	5	
Modernización	5	
Desde núcleo urbano a terreno industrial o rústico	3	



2. VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA (MÁXIMO 15 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Se acredita que tiene un préstamo para la inversión o que dispone de fondos propios para acometerla.	15	
Precisa financiación ajena y ayuda en términos de viabilidad, o la financiación está condicionada a la subvención o a otros factores	3	
Si la viabilidad es Nula el Proyecto no será Auxiliable desde LEADER	0	

3. EMPLEO (MÁXIMO 15 PUNTOS)

3.1. Criterios Cuantitativos (máximo 8 puntos)

	MAX.	Σ
Creación de empleo estable (por cada puesto a jornada c. 2 puntos)		
Creación de empleo eventual (por cada puesto a j.c. 0,5 p)		
Autoempleo (por cada autoempleo 4 puntos)		
Nº de empleos consolidados (por cada puesto 1 punto)		

3.2. Criterios Cualitativos (máximo 7 puntos)

	MAX.	Σ
Estable (Indefinido) (por cada puesto a jornada c. 1 punto)		
Jóvenes (por cada puesto a jornada c. 1 punto)		
Mujeres (por cada puesto a jornada c. 1 punto)		
Personas con discapacidad (por cada puesto a jornada c. 1 punto)		
Nº de empleos para parados >45 años (por cada puesto a jornada c. 1 punto)		



4. GRADO DE INNOVACIÓN (MÁXIMO 3 PUNTOS)

	MAX.	Σ
La actividad es innovadora en el Territorio	3	
La actividad es innovadora en el Municipio	2	

5. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL (MÁXIMO 8 PUNTOS)

5.1 Integración en el territorio (máximo 4 puntos)

	MAX.	Σ
Se integra en el medio natural	1	
Se integra en el entorno urbano	1	
Aplica criterios de restauración ambiental y/o paisajística	1	
Aplica criterios de recuperación del entorno urbano	1	

5.2 Gestión medioambiental (máximo 4 puntos)

	MAX.	Σ
Aplica criterios en materia de gestión de residuos sólidos urbanos	1	
Aplica criterios en materia de gestión de residuos industriales o de otra índole	1	
Aplica criterios de eficiencia energética y de minimización de consumo de agua (lámparas de bajos consumo, perlizadores, cisternas de doble descarga, etc.)	1	
Aplica criterios de uso de energías renovables	1	



6. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL (MÁXIMO 7 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Recupera patrimonio histórico artístico	7	
Recupera patrimonio edificado popular	6,5	
Recupera patrimonio agrario edificado	5,5	
Recupera patrimonio de arqueología industrial	5	
Recupera otros elementos o conjuntos del Patrimonio Artístico y Cultural	4	

7. INCORPORACIÓN DE LAS NTIC (MÁXIMO 4,5 PUNTOS)

	MAX.	Σ
En los sistemas de producción	4,5	
Gestión de almacenaje/stock	4	
Comercialización y venta	4	
Gestión administrativa	3	
No es posible incorporar NTIC	2	

C. RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

1. Concordancia (máximo 5 puntos)

	MAX.	Σ
Alta	5	
Media	3	
Baja	1	



2. Uso de recursos endógenos (máximo 5 puntos)

	MAX.	Σ
Alta	5	
Media	2	
Baja	0	

D. OTROS CRITERIOS A VALORAR (MÁXIMO 10 PUNTOS)

1. Gestión futura del proyecto. Viabilidad Técnica (máximo 7 puntos)

	MAX.	Σ
Viable y Perdurable en el tiempo	7	
No está clara la viabilidad técnica, pero es aceptable	3	
Si la viabilidad técnica es Baja el Proyecto tiene comprometida su continuidad. Si no existen posibilidades de mejora en este ámbito el Proyecto no debe ser auxiliable.		

En este apartado, sólo para los casos necesarios, se podrá elaborar un informe basado en documentación adicional y/o en una entrevista con el promotor de la iniciativa en relación a la viabilidad técnica del proyecto. Este informe reflejará la puntuación a otorgar al proyecto en este apartado o bien su catalogación como no auxiliable.

2. Tipología de los destinatarios finales del proyecto (máximo 3 puntos)

	MAX.	Σ
Mayoritariamente jóvenes	3	
Mayoritariamente mujeres	3	
Mayoritariamente emigrantes	3	
Mayoritariamente personas con discapacidad	3	
Otros colectivos de interés	2	



CÁLCULO DE LA AYUDA

Iniciativas de carácter productivo para **medianas empresas**: se convertirán los puntos obtenidos de la aplicación del baremo en porcentaje de subvención utilizando la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{Suma de ptos .acumulados por el proyecto}}{\text{Suma TOTAL máximo de ptos}} \right) \times 20$$

Iniciativas de carácter productivo para pequeñas empresas: se convertirán los puntos obtenidos de la aplicación del baremo en porcentaje de subvención utilizando la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{Suma de ptos .acumulados por el proyecto}}{\text{Suma TOTAL máximo de ptos}} \right) \times 30$$

INCREMENTO EN LA AYUDA

Todos aquellos proyectos que no hayan alcanzado el máximo porcentaje posible de ayuda, podrán ser incrementados con 5 puntos porcentuales siempre que cumplan alguno de estos tres requisitos:

1. Si el promotor (persona física, sociedad, etc.) tiene la sede social en el territorio de actuación de ADRISS.
2. Si existe un compromiso del promotor para que los empleos generados sean ocupados por personas domiciliadas en el territorio.
3. Si más de la mitad de los presupuestos/facturas proforma que se presentan proceden de empresas que tengan su sede social en el territorio y exista un compromiso de contratación con dichas empresas.





Consideraciones y/o aclaraciones sobre aspectos a valorar:

A. CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PROMOTOR.

3. Se determinará la capacidad empresarial del promotor.

Muy cualificado: cuando el promotor acredite una experiencia demostrable directamente relacionada con la inversión superior a 3 años.

Cualificado: cuando el promotor acredite una experiencia demostrable relacionada con la inversión superior a 2 años.

Insuficientemente cualificado: cuando el promotor no acredite una experiencia demostrable relacionada con la inversión.

4. Se determinará la capacidad profesional del promotor.

Muy cualificado: Cuando el promotor presente una formación específica en la materia. Formación específica en gestión empresarial.

Cualificado: Cuando el promotor acredite formación general sobre la materia u otras relacionadas con la inversión.

Insuficientemente cualificado: Cuando el promotor acredite ciertos conocimientos formales o informales en el sector de la inversión.

C. RESPETO Y ADAPTACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL.

1. Concordancia:

Se considerará **Alta** cuando puntúen en 4 o más epígrafes.

Se considerará **Media** cuando puntué entre 2 y 3 epígrafes.

Se considerará **Baja** cuando puntué en 1 epígrafe o menos:

1. Mejora la calidad de vida de los ciudadanos.
2. Revaloriza los recursos naturales y culturales como fuente de riqueza
3. Mejora el entorno económico
4. Mantiene la población y crea empleo
5. Mejora las capacidades organizativas del territorio.

2. Recursos Endógenos

Se considerará **Alta** cuando puntúen en 7 o más epígrafes.





Se considerará **Media** cuando puntué entre 4 y 6 epígrafes.

Se considerará **Baja** cuando puntué en 3 epígrafes o menos:

1. Pone en valor los recursos locales infrautilizados.
2. Revaloriza a un determinado sector económico
3. Los materiales empleados en la construcción y equipamiento tienen procedencia local o regional.
4. El proyecto favorece el empleo de subproductos o RRHH de industrias de la región.
5. Los servicios contratados y la mano de obra para la ejecución proceden de la comarca o tienen su domicilio en la comarca.
6. Los empleos creados son de gente de la comarca o emigrantes que retornan.
7. Se aprovechan productos de la zona
8. Tanto en la ejecución como en la comercialización (etiquetado, publicidad, distribución) se hace referencia al territorio.
9. Durante la fabricación o producción se usan técnicas o métodos que recuperen usos y costumbres locales.





BAREMO PARA INICIATIVAS DE NATURALEZA NO PRODUCTIVA.

El Régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local especifica que:

- Los proyectos no productivos de promotores **privados** pueden ser financiados hasta el **90%** de los gastos subvencionables.
- Los proyectos propios de los **Grupos de Acción Local** y los no productivos de promotores **públicos** pueden ser financiados hasta el **100%** de los gastos subvencionables.
- **ADRISS** asumirá toda la **formación** que se lleve a cabo en su ámbito de actuación mediante Planes Formativos, por tanto los proyectos de formación podrán llegar a ser financiados al **100%**.
- Los proyectos de **cooperación** de la medida 19.3 se regirán por este baremo y podrán ser financiados al **100%**.
- Los expedientes de la submedida 19.4 también se subvencionarán al 100%

ADRISS presenta un único baremo para iniciativas de carácter no productivo, con los criterios objetivos que se especifican a continuación, por los que se puede obtener una puntuación menor o igual a 100 puntos. El porcentaje de ayuda se obtendrá por la suma total de los puntos obtenidos dividida por el máximo de puntos posible (100) y multiplicada por 90 en caso de promotores privados y 100 para Grupos de Acción Local y promotores públicos. Esto determinará en puntos porcentuales el porcentaje de ayuda que corresponde a cada proyecto.

Independientemente del porcentaje de ayuda pública total obtenida por un proyecto no productivo resultado de la aplicación de la baremación, se establece como tope de ayuda total pública para iniciativas no productivas de promotores públicos o privados la cantidad de **75.000,00 €**. **No se establece esta limitación para los proyectos propios de ADRISS.**

Cuando concurran circunstancias especiales en un determinado proyecto de inversión, que incidan significativamente en el desarrollo integrado de la zona, el Grupo de Acción Local podrá solicitar al Director General competente de la Consejería de Agricultura y Ganadería, el incremento del límite para ese caso específico.





Los proyectos NO PRODUCTIVOS se valoran con una serie de criterios que se agrupan del siguiente modo:

CRITERIOS DE BAREMACION	PUNTOS
RELACIONADOS CON EL PROMOTOR	20
CARACTERISTICAS Y TIPOLOGIA DEL PROYECTO	60
RESPECTO Y ADAPTACION AL PROGRAMA DEL GRUPO	10
OTROS CRITERIOS A VALORAR	10

A. CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PROMOTOR (MÁXIMO 20 PUNTOS)

1. NATURALEZA DEL PROMOTOR (MÁXIMO 20 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Entidad de Economía Social y Entidades Públicas y otros	20	
Nuevos pobladores o retornados	15	
Mujer	15	
Joven ≤ 35 años	15	
Personas Físicas Personas con discapacidad	15	
Hombres > 45 años	15	
Desempleado larga duración	15	
Sociedades Mercantiles	5	
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y Cooperación	20	

B. CARACTERISTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (MÁXIMO 60 PUNTOS)





1. MODALIDAD DE PROYECTO (MÁXIMO 9 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Recuperación Ambiental, monumental ,etnográfica, o cultural	7	
Promoción	5	
Infraestructuras públicas	5	
Creación de nuevo producto/servicio	6	
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y Cooperación	9	

2. VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA (MÁXIMO 9 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Se acredita que tiene un préstamo para la inversión o que dispone de fondos propios para acometerla.	9	
Precisa financiación ajena y ayuda en términos de viabilidad, o la financiación está condicionada a la subvención o a otros factores	3	
Si la viabilidad es Nula el Proyecto no es Auxiliable desde LEADER		
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y Cooperación	9	

3. GESTIÓN FUTURA. VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (MÁXIMO 9 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Viable y Perdurable en el tiempo	9	
No está clara la viabilidad técnica, pero es aceptable	5	
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y Cooperación	9	

4. EMPLEO (MÁXIMO 5 PUNTOS)





	MAX.	Σ
Crea empleo (Estable-Indefinido) (2 puntos por puesto a jornada c.)		
Crea empleo (Eventual) (0,5 puntos por puesto a jornada c.)		
No genera empleo pero contribuye indirectamente a la generación de empleo en la totalidad del territorio, favoreciendo la puesta en valor de los recursos	2,5	
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y Cooperación	5	

5. GRADO DE INNOVACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Primera iniciativa en el Territorio	5	
Primera iniciativa en el Municipio	3	
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y Cooperación	5	

6. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL (MÁXIMO 9 PUNTOS)

	MAX.	Σ
La actividad se integra en el paisaje o el entorno urbano (si procede)	6	
La actividad respeta el medioambiente	5	
Incorporación de acciones encaminadas a restaurar, recuperar o mejorar espacios naturales, variedades locales, paisajes, hábitats degradados o entornos urbanos	8	
La actividad se integra en espacios de la Red Natura 2000 o de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León	9	
La actividad favorece la participación social en acciones de recuperación y mejora del medio natural (por ej. Custodia del	7	





Territorio)		
La actividad favorece el conocimiento, la valoración, la divulgación y/o la puesta en valor de los recursos naturales del territorio	6	
Sensibiliza a la población rural en aspectos relacionados con consumo responsable, salud ambiental, actividad física, contacto con el medio natural...	5	
Otros aspectos que incidan de forma positiva sobre el medioambiente no recogidos en los anteriores	4	
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y Cooperación	9	

7. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, HISTÓRICO Y CULTURAL (MÁXIMO 9 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Recuperación del uso original del inmueble (si procede)	9	
Ayuda a la recuperación de las señas de identidad del inmueble o del territorio y/ o busca la homogeneidad del entorno	7	
Rehabilitación del patrimonio histórico artístico (privado o público)	9	
Recuperación del Patrimonio Arqueología Industrial	8	
Recuperación Patrimonio Popular edificado (Público o privado)	8	
La actividad se integra en el paisaje o en el entorno urbano y/o favorece el embellecimiento del entorno	5	
La actividad no provoca impacto ambiental a pesar de no recuperar	4	
Recupera tradición cultural, oral, variedades locales.	7	
La actividad favorece la participación social en acciones de recuperación y mejora del Patrimonio	6	
La actividad favorece el conocimiento, la valoración, la divulgación / o puesta en valor de los recursos del Patrimonio	6	
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y	9	





Cooperación		
-------------	--	--

8. SERVICIOS A LA POBLACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Servicios a la 3ª edad	5	
Servicios a la juventud	5	
Servicios a la mujer para su incorporación a la vida laboral	5	
Servicios relacionados con las NTIC en el medio rural	4	
Proyectos que ofrezcan servicios a la población general del territorio	4	
Servicios que contribuyan directa o indirectamente a fijar población en el territorio	5	
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y Cooperación	5	

C. RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

1. CONCORDANCIA (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Alta	5	
Media	3	
Baja	1	
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y Cooperación	5	

2. USO DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)





	MAX.	Σ
Alta	5	
Media	3	
Baja	1	
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y Cooperación	5	

D. OTROS CRITERIOS A VALORAR (MÁXIMO 10 PUNTOS)

1. IMPACTO EN EL TERRITORIO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Local(municipio)	1	
Supralocal (más de un municipio)	2	
Comarcal (el territorio)	3	
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y Cooperación	5	

2. RECUPERACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL TERRITORIO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	MAX.	Σ
Repercusión muy alta (en territorios amplios, comarcales, grandes espacios naturales o equivalente)	5	
Repercusión alta (a nivel de mancomunidades o similar)	4	
Repercusión media (a nivel de varios municipios)	3	
Repercusión a nivel municipal	2	
Gestión del Programa, Asistencias técnicas, formación, información y Cooperación	5	

CÁLCULO DE LA AYUDA





- Iniciativas de carácter no productivo de **promotores privados**; se convertirán los puntos obtenidos de la aplicación del baremo en **porcentaje de subvención** utilizando la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{Suma de ptos .acumulados por el proyecto}}{\text{Suma TOTAL máximo de ptos}} \right) \times 90$$

- Iniciativas de carácter no productivo de entidades públicas y ADRISS; se convertirán los puntos obtenidos de la aplicación del baremo en porcentaje de subvención utilizando la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{Suma de ptos .acumulados por el proyecto}}{\text{Suma TOTAL máximo de ptos}} \right) \times 100$$

Consideraciones y/o aclaraciones sobre aspectos a valorar:

C.- RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL.

1.- Concordancia con el Programa.

Se considerará **Alta** cuando puntué en 4 o más epígrafes.

Se considerara **Media** cuando puntué entre 2 y 3 epígrafes.

Se considerará **Baja** cuando puntué en 1 epígrafe o menos:

1. Mejora la calidad de vida de los ciudadanos.
2. Revaloriza los recursos naturales y culturales como fuente de riqueza
3. Mejora el entorno económico
4. Mantiene la población y crea empleo
5. Mejora las capacidades organizativas del territorio.

2.- Uso de los recursos endógenos.

Se considerara **Media** cuando puntué entre 4 y 6 epígrafes.

Se considerará **Baja** cuando puntué en 3 epígrafes o menos

Se considerará **Alta** cuando puntué en 7 o más epígrafes.

1. Pone en valor los recursos locales infrautilizados.
2. Revaloriza a un determinado sector económico
3. Los materiales empleados en la construcción y equipamiento tienen procedencia local o regional.



-
4. El proyecto favorece el empleo de subproductos o RRHH de industrias de la región.
 5. Los servicios contratados y la mano de obra para la ejecución proceden de la comarca o tienen su domicilio en la comarca.
 6. Los empleos creados son de gente de la comarca o emigrantes que retornan.
 7. Se aprovechan productos de la zona
 8. Tanto en la ejecución como en la comercialización (etiquetado, publicidad, distribución) se hace referencia al territorio.
 9. Durante la fabricación o producción se usan técnicas o métodos que recuperen usos y costumbres locales.



OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LA BAREMACIÓN.

En las iniciativas de naturaleza no productiva la intensidad de la ayuda, con posibilidad de acumular otras ayudas, podría llegar hasta el 100% de la inversión, siempre sin sobrepasar el tope de ayuda pública total establecida en cada caso.

Las aportaciones de las corporaciones locales u otro tipo de entidades (incluido ADRISS) para cofinanciar las iniciativas de las que son titulares, se computarán en el cuadro financiero del programa como aportación local a la cofinanciación del programa en las correspondientes medidas.

INICIATIVAS PROPIAS DEL GRUPO

Todas las iniciativas en las que el promotor sea el grupo de acción local ADRISS se financiarán al 100 %.

Independientemente del porcentaje de ayuda pública total obtenida por un proyecto productivo o no productivo, resultado de la aplicación de la baremación, se establece como tope de ayuda total pública para iniciativas productivas la cantidad de 150.000,00 €, y de 75.000,00 € en el caso de las no productivas.

CONSIDERACIONES PARA LA BAREMACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y NO PRODUCTIVOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, PROMOCIONAL, ETC.

Se subvencionarán casa rurales, alojamientos y similares que generen empleo siempre que estos tengan calidad entendida desde el punto de vista arquitectónico, de materiales, certificados de calidad, actividades complementarias, que incluya algún elemento que disminuya el impacto ambiental, etc. También podrán subvencionables si es el único alojamiento turístico en la localidad.

No se subvencionarán ferias locales, eventos culturales o sociales, estudios y diagnósticos del territorio, o similares, a no ser que tengan carácter comarcal, es decir, que afecten al conjunto del territorio ámbito de actuación de ADRISS.

Se podrán financiar acciones promocionales, tanto internas como externas, en colaboración con los actores locales, que estén promovidos por el Grupo mediante un expediente que englobe todas las actuaciones.

La promoción territorial se restringirá a entidades públicas o privadas que tengan su razón social en el territorio en el que opera el Grupo.

En cuanto al material promocional divulgativo para asociaciones, administración o similares, se subvencionará un máximo de 5.000 €, y deberán tener carácter comarcal, es decir que afecten al conjunto del territorio ámbito de actuación de ADRISS.





Desde ADRISS se asumirá toda la Formación que se lleve a cabo en su ámbito de actuación, mediante Planes Formativos. Cualquier persona, entidad o empresa interesada en realizar un curso formativo se pondrá en contacto con ADRISS, que recogerá la propuesta (siempre que la acción formativa tenga interés comarcal o se encuadre en alguno de los puntos estratégicos de la Estrategia del Grupo) y la incluirá en alguno de los Planes formativos que realice a lo largo del Programa.

En Linares de Riofrío, a 31 marzo de 2017
Manuel Arias Rodríguez, Presidente de ADRISS



ADRISS
Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Sierras de Salamanca
Plaza de España 10 - 37760 Linares de Riofrío (Salamanca)
Telf.: 923 42 31 18 info@adriss.net www.adriss.net